

NORMATIVA DE CONVIVENCIA

I- INTRODUCCION

La presente Normativa de Convivencia se encuentra en concordancia con lo dispuesto en la Ley Nº 223 de Convivencia Escolar y su Decreto Reglamentario 1400/01 del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

II- COMPROMISO DEL ESBA FLORES CON LOS PADRES Y ALUMNOS

De acuerdo con el Ideario Institucional, ESBA FLORES asume el compromiso de:

- Mantener el perfil pedagógico propuesto.
- Brindar permanentemente información completa y personalizada a los Sres. Padres sobre el desenvolvimiento de sus hijos.
- Promover encuentros entre padres, alumnos y docentes, como integrantes de la Comunidad Educativa, para desarrollar exitosamente los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- Promover la creación de un Contrato Pedagógico que permita la activa participación e identificación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa con el Proyecto Educativo.

III- COMPROMISO DE LOS PADRES Y ALUMNOS CON ESBA FLORES

Para alcanzar los objetivos de formación integral deseados es necesario que los Padres y los Alumnos asuman el compromiso de conocer, reflexionar y participar del cumplimiento de la presente Normativa de Convivencia.

IV- HORARIOS DE CLASE

El cumplimiento de los mismos es de suma importancia para la formación del compromiso, responsabilidad y respeto.

- La jornada comienza con la formación de entrada. A los alumnos que no asistan a la misma y a los que lleguen tarde, hasta 20 minutos después del timbre de entrada, se les computará media falta. A quienes ingresen al Colegio después de los 20 minutos se les registrará falta completa.
- El ingreso a las aulas se realizará después de la formación de entrada.
- Los alumnos que por motivos particulares deban retirarse anticipadamente a la finalización del horario de clase, deberán hacerlo en compañía de sus padres o solicitarlo mediante autorización escrita.
- El retiro anticipado se computará:
 - a) Falta completa - antes del segundo recreo.
 - b) Media falta - después del segundo recreo.
- Al finalizar cada recreo, los alumnos ingresarán a las aulas antes que el profesor. Quienes se retrasen, deberán justificarlo ante el Auxiliar Docente.
- Todas las actividades pedagógicas que se desarrollan en el Colegio han sido planificadas para poder cumplimentar el Proyecto Educativo. Por lo tanto la asistencia y aprobación de las mismas es obligatoria.

V- UNIFORME

Concurrir uniformado contribuye a afirmar el sentimiento de pertenencia a la Institución y norma la igualdad en la presentación.

ESBA FLORES diseñó unos uniformes para su uso:

- Jean clásico azul o pantalón azul de uniforme.
- Zapatillas
- Polar o Suéter reglamentario
- Chomba reglamentaria

Deberán ser llevados permanentemente en perfectas condiciones de aseo y presentación. De no concurrir con el mismo en las condiciones indicadas, no se le permitirá ingresar al establecimiento.

Debido a modas actuales que tienden agredir a la figura humana es necesario aclarar que no se permitirá, tanto a los alumnos varones como mujeres, ingresar al Instituto con aros colocados en zonas que desfiguren el rostro o en la lengua. Tampoco se permitirán los cabellos teñidos de múltiples colores y/o peinados extravagantes.

VI- COMPORTAMIENTO GENERAL DE LOS ALUMNOS Y NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA

La formación en los valores humanos esenciales constituye un compromiso insoslayable de la acción educativa. La capacidad educadora de la norma existe cuanto esa norma refleja algún valor verdadero y produce, como consecuencia de su existencia, el sentido del deber en el alumno. Este deber, luego, podrá traducirse en virtud. Es por ello que pretendemos que nuestros alumnos se manifiesten logrando:

- Demostrar normas de educación y respeto, en todo momento, hacia todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Actuar a la luz de la sinceridad, honestidad y solidaridad.
- Contribuir con el orden y el cuidado de las aulas, como así también, del material didáctico y las instalaciones.
- Participar activamente con orden y respeto en actos, celebraciones y salidas didácticas.
- Demostrar permanentemente respeto a nuestros símbolos patrios.

En el mismo sentido se establece:

- No ingresar con alimentos al aula, ni mascar chicle en el ámbito escolar.
- Los recreos no deben realizarse en las aulas. Es recomendable la utilización de los toiettes durante estos intervalos a fin de no interrumpir posteriormente las clases, salvo casos de real necesidad.
- Antes de salir del aula, al recreo, o cuando finalice la última hora de clase, deberán dejar ordenada la misma.
- **No se permitirá el ingreso a las aulas, a aquellos alumnos que no se encuentren en condiciones físicas normales. Serán retenidos en el Instituto hasta que los padres o el tutor lo retiren personalmente.**
- **Los desperfectos o roturas de los equipamientos o instalaciones del Colegio provocados por mal trato por parte de los alumnos, serán compuestos o restituidos, debiendo hacerse cargo del costo de reparación que demanden los mismos.**

- Serán consideradas faltas graves las manifestaciones de actitudes agresivas, destructivas y ofensivas, tanto verbales, gestuales o físicas con sus pares o miembros de la Comunidad Educativa.

LOS ALUMNOS SON LOS ÚNICOS RESPONSABLES DE PRESERVAR SUS ELEMENTOS PERSONALES QUE TRAIGAN AL INSTITUTO; POR LO CUAL EL INSTITUTO ESBA FLORES NO SE RESPONSABILIZARÁ POR LA PÉRDIDA U OLVIDO DE LOS MISMOS, DURANTE SU PERMANENCIA EN EL COLEGIO

VII- CUIDADO DE LA DOCUMENTACION

Un aspecto de la formación integral lo constituye el desarrollo de la responsabilidad. Por lo tanto la documentación requerida o enviada por el Colegio merece cuidado y conservación en perfectas condiciones. A este fin:

- Toda documentación requerida por el Colegio deberá ser reintegrada dentro de los plazos que para cada una se establezca.
- Los Boletines de Inasistencias, Libretas de Estudio, Planillas de Informes, o cualquier notificación enviada, deberá reintegrarse, firmada por los Sres. Padres, dentro de las 48 horas siguientes a su entrega. Caso contrario el alumno no podrá ingresar al Instituto.
- La pérdida, rotura o mal trato de la documentación del Colegio, será considerada falta de responsabilidad a sus obligaciones.

Será considerada falta grave la adulteración de documentación.

VIII- OBSERVACIONES DISCIPLINARIAS

Orientamos a los alumnos hacia una disciplina basada en el respeto, la reflexión y el diálogo.

A este fin, el incumplimiento de alguna de las normas establecidas en la presente Normativa de Convivencia, será motivo de aplicación de una medida de corrección disciplinaria que podrá ser:

- **Diálogo Reflexivo:** Se realizará en forma conjunta, autoridades-alumno, para analizar y reflexionar sobre la situación problemática en cuestión.
- **Observación Disciplinaria:** Se notificará al alumno y a sus padres de las observaciones realizadas, en los casos en que el **Diálogo Reflexivo** no haya promovido cambio de actitudes.
- **Acta Disciplinaria:** Los alumnos que manifiesten inconductas reiteradas se les confeccionará un Acta Disciplinaria, con citación de los Padres para su notificación. Podrá requerirse una compensación equitativa a la falta cometida.
- **Separación Transitoria o Temporal:** Este es un límite contundente para aplicar frente a situaciones de gravedad o reiteración de conductas contrarias a la presente Normativa de Convivencia. Esta medida puede alcanzar de uno (1) a 3 (tres) días y ser aplicada hasta dos veces en el año, con cómputo de inasistencia injustificada.

- **Cambio de Turno:** Esta instancia es una acción severa que tiende a generar un espacio diferente para favorecer un cambio de conducta. Brindar un ámbito diferente, suele propiciar una postura reflexiva en el alumno.
- **Separación permanente por el resto del año escolar:** (Incluye el período de recuperación y evaluación de febrero - marzo): se aplicará en los siguientes casos: **a) existencia cierta o inminente de un daño grave a la integridad física, psíquica o moral de los integrantes de la Comunidad Educativa o a la propiedad o bienes de la institución y de sus integrantes y b) conducta grave o reiterada y donde las anteriores instancias de diálogo, reflexión y contención no hayan promovido un cambio de conductas.**

IX- REGIMEN DE INASISTENCIAS Y REINCORPORACIONES

La reiteración de inasistencias a clase provoca interrupciones en los procesos de enseñanza - aprendizaje, afectando la necesaria continuidad de los mismos.

En este sentido, es importante advertir sobre los aspectos reglamentarios que regulan oficialmente el tema.

Cada alumno cuenta con 15 inasistencias hasta quedar libre por primera vez. Si tiene faltas justificadas y demuestra tener buen comportamiento y rendimiento académico, la Rectoría le otorgará 10 faltas más (1ra. reincorporación)

Los certificados que justifiquen las inasistencias deberán ser presentados dentro de las 48 hs. posteriores al regreso del alumno a clases. Pasado este plazo no se admitirá certificado alguno.

Al llegar a las 25 inasistencias quedará libre por segunda vez. Si de esas 25 faltas, al menos 17 fueran justificadas por razones de salud (certificado médico o fuerza mayor) y demuestra tener buen comportamiento y rendimiento académico, la Rectoría le otorgará 5 más en caso de afecciones leves, ó 15, por enfermedades de largo tratamiento (2da. reincorporación)

Justificar una inasistencia no significa no computar la misma, sino tenerla en cuenta con ese carácter, pero sumándose al total de las que se acumulen.

En cada ocasión que un alumno quede libre por inasistencias, los Padres deberán concurrir dentro de las 48 hs. siguientes para firmar en Secretaría el registro de reincorporaciones.

El incumplimiento de esta gestión motivará que el alumno no pueda ser admitido en clases.

En todos los casos, a fin de otorgar una reincorporación, será imprescindible que el alumno haya cumplimentado: a) los requerimientos administrativos, b) buen rendimiento en el estudio, c) **respetar esta Normativa de Convivencia.**

Agotada todas las instancias de Reincorporaciones, el alumno será considerado LIBRE por lo cual implica, que no podrá continuar concurriendo al establecimiento y deberá rendir el total de las asignaturas que le correspondan al curso, en los turnos correspondientes de Diciembre y Marzo.

El Instituto entregará periódicamente un Boletín de Asistencia. Si no lo recibiese es obligación de los padres comunicarse con el Instituto con el fin de notificarse de las asistencias e inasistencias de su hijo.

X- RÉGIMEN DE EVALUACIONES Y ENTREGA DE TRABAJOS PRÁCTICOS

Las evaluaciones son un momento del proceso educativo de vital importancia para corroborar la asimilación del aprendizaje, afirmándolo, profundizándolo o buscando el aspecto constructivo del error. A fin de que cumplan su objetivo, las evaluaciones serán globalizadoras y permanentes y tendrán en cuenta conceptos, actitudes y procedimientos.

La ausencia a una evaluación avisada previamente sólo se justificará por problemas de salud o fuerza mayor. El correspondiente certificado médico será entregado al auxiliar docente el día que el alumno se reintegra a clase.

- En los casos de ausencia injustificada a evaluaciones programadas, quedará a criterio del Profesor otorgar una nueva fecha para su realización, incorporando para su estudio, en este caso, los nuevos temas desarrollados hasta el día de hacerse efectiva la misma.
- Los TRABAJOS PRACTICOS de cada asignatura, que serán solicitados con la debida antelación, comprometen a los alumnos para una fecha de entrega determinada. En el caso que la misma no sea respetada, el Trabajo será evaluado considerando, para su calificación, el incumplimiento de la fecha original de entrega.

Para promocionar una asignatura se deberán tener aprobados todos los Trabajos Prácticos planificados para el curso correspondiente.

XI- VIAJES DE ESTUDIO Y SALIDAS EDUCATIVAS

Con la finalidad que los alumnos:

- relacionen los contenidos conceptuales y los trasladen al campo de lo real, para alcanzar el “Aprendizaje Significativo”,
- desarrollen un espíritu de investigación y pensamiento científico,
- desarrollen su capacidad de organización,
- afiancen el sentido de responsabilidad,
- experimenten actitudes de compañerismo y solidaridad,

El Instituto ESBA FLORES planifica anualmente un Viaje de Estudios seleccionando el lugar a visitar conforme a las estructuras conceptuales proyectadas.

Si bien la participación de los alumnos en dicho evento es de suma importancia para concretar las finalidades planteadas, la concurrencia al mismo no será posible para aquellos alumnos que manifiesten actitudes agresivas, demuestren bajo rendimiento de estudio, registren reiteradas observaciones o actas disciplinarias y/o mantengan deuda administrativa con la Institución.

Para estos casos, y el de quienes no participen del viaje por otros motivos, será igualmente obligatoria la asistencia diaria a clases durante el período que el mismo demande

XII- ACTIVIDADES DEPORTIVAS

A parte de las actividades de Educación Física que contempla nuestro Plan de Estudio, ESBA FLORES diagramó una serie de Actividades Deportivas Optativas que se desarrollaran en conjunto con el resto de las actividades Institucionales.

Tanto como para poder realizar Educación Física, Deportes o participar de cualquier Jornada de Convivencia y/o Viaje de Estudio, el alumno deberá presentar un Certificado Médico de Aptitud Física.

XIII- PROMOCION DE LOS ALUMNOS

Un alumno estará en condiciones de promover al curso inmediato superior cuando no registre más de dos asignaturas pendientes (Curriculares) las que deberá rendir, con ése carácter, en los turnos de exámenes correspondientes.

Los alumnos que registren: más de tres Actas Disciplinarias o algún Acta de Suspensión, quedará a consideración del Rector, su rematriculación quedará a criterio la decisión que tome el Rector junto al Consejo Consultivo del Instituto.

NOS COMPROMETEMOS A DESPERTAR EN LOS JÓVENES EL ESPÍRITU DE INICIATIVA Y OBSERVACIÓN, LA FIJACIÓN DE HÁBITOS, LA SOCIABILIDAD, LA RESPONSABILIDAD, LA COOPERATIVIDAD Y EL DESARROLLO AFECTIVO, PROPORCIONÁNDOLES LAS HERRAMIENTAS QUE LOS PROYECTEN A LA SOCIEDAD Y LOS COMPROMETAN CON EL CRECIMIENTO DE SU PAIS.

LIC. DANIEL RABALO
RECTOR